



Consulado General del Perú en Rio de Janeiro

PODER NOTARIAL FUERA DE REGISTRO

ANTE EL CONSULADO GENERAL DEL PERU EN SÃO PAULO, BRASIL, SIENDO LAS HORAS DEL DIA DEL MES DE DEL....., COMPARECE:

.....,
DE NACIONALIDAD PERUANA, DE AÑOS DE EDAD, DE ESTADO CIVIL,
IDENTIFICADO (A) CON D.N.I. N°, DE PROFESION U OCUPACION,
DOMICILIADO(A) EN,
BRASIL, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, HABIL PARA CONTRATAR, QUIEN PROCEDE POR SI Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, OTORGA PODER NOTARIAL FUERA DE REGISTRO A FAVOR DE:

.....,
DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICARA CON D.N.I. N°, PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION SE APERSONE POR ANTE
Y CUALESQUIER OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

CON EL OBJETO DE COBRAR LA PENSION DE JUBILACION/RETIRO/CESANTIA/VIUDEZ QUE LE CORRESPONDE PERCIBIR DE ACUERDO A LEY, ASI COMO ANTE LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP), BANCO DE LA NACION Y/O DE LA OFICINA QUE CORRESPONDA, INCLUSO ENTIDADES BANCARIAS, ESTANDO FACULTADO(A) PARA HACER EFECTIVOS LOS CHEQUES RESPECTIVOS. PODRA TAMBIEN COBRAR SUMAS POR CONCEPTO DE FONAHPU U OTROS QUE LE PUEDAN CORRESPONDER, INCLUYENDO DEVENGADOS, GRATIFICACIONES Y BONIFICACIONES E INCENTIVOS DE TODO TIPO RELACIONADOS CON SU PENSION, PARA CUYO EFECTO ESTA FACULTADO PARA RECABAR CHEQUES, BOLETAS DE PAGO, FIRMANDO LAS PLANILLAS O DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TAL EFECTO. ESTE PODER TENDRA UNA DURACION DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA Y LAS FACULTADES SON AMPLIAS PARA EFECTOS DE LOS COBROS Y TRAMITES RELACIONADOS CON SU PENSION. EL MONTO MAXIMO A COBRAR SE ENCUENTRA LIMITADO DE ACUERDO A LEY PARA UN PODER FUERA DE REGISTRO.

ASI LO DIJO, OTORGO Y FIRMO, DE LO QUE DOY FE, CON FECHA DE DE

EL(LA)

OTORGANTE

Firma

Huella

Nombre:

N° de Orden:
N° de Tarifa: 15B
Derechos percibidos: R\$